

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

DEL ESTADO

Ejemp. 25 cts.—Atrasa-
do, 50 cts.—Suscripción:
Trimestre: 22.50 ptas.

AÑO IV

MARTES, 19 DICIEMBRE 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 853

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO (rectificado) de 15 de diciembre de 1939 creando el Consejo Asesor de Industrias Aeronáuticas. Páginas 7130 y 7131.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 16 de diciembre de 1939 dando cuenta de la aprobación del expediente de delimitación de los términos municipales de La Llosa, Almenara y Chilches, ambos de la provincia de Castellón.—Página 7131.

Otra de 18 de diciembre de 1939 disponiendo quede adscrito al Instituto Superior de Enseñanza e Investigación Sanitaria el Instituto Hematológico y Hemoterápico.—Página 7131.

Otra de 18 de diciembre de 1939 aprobando el expediente de fusión de los Municipios de Zabalza y Arraiza, ambos de la provincia de Navarra, para constituir un solo Ayuntamiento.—Página 7131.

Otra de 12 de diciembre de 1939 concediendo licencia por tiempo ilimitado al Oficial del Cuerpo de Correos don Francisco Gascón Pérez.—Página 7132.

Otra de 15 de diciembre de 1939 id. id. por enfermedad al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Damián Barbosa San Emeterio.—Página 7132.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

LICENCIAMIENTO.—Orden de 14 de diciembre de 1939 licenciando a los individuos pertenecientes al primer semestre del reemplazo de 1938.—Página 7132.

LICENCIAMIENTO DE VOLUNTARIOS.—Orden de 18 de diciembre de 1939 ampliando la de 13 de noviembre último (D. O. núm. 40), dictando normas para el licenciamiento de voluntarios.—Página 7132.

Destinos.—Orden de 14 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire, en comisión, al Ayudante de Talleres de Ingenieros D. Edmundo Cabezas San Antonio.—Página 7132.

Otra de 12 de diciembre de 1939 id. id. al Farmacéutico Mayor D. Arturo Eyries Rupérez.—Página 7133.

Otra de 6 de diciembre de 1939 id. id., en comisión, al Sargento de Infantería D. Luis Cornejo López.—Página 7133.

Otra de 6 de diciembre de 1939 id. id. id. al Jefe y Oficial de Infantería que se indica.—Página 7133.

Disponibles.—Orden de 13 de diciembre de 1939 disponiendo pasen a la situación de disponibles forzosos los Oficiales de Infantería que se citan.—Página 7133.

Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles.—Orden de 16 de diciembre de 1939 disponiendo el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles con las categorías que se expresan al personal de las Compañías que se relaciona.—Página 7133.

Reingreso en la situación de actividad.—Orden de 7 de diciembre de 1939 considerando reingresado en la situación de actividad al Capitán de Infantería, retirado, don Manuel Castrillón Villasuso, muerto gloriosamente en acción de guerra.—Página 7133.

Ordenes de 12 de diciembre de 1939 concediendo el reingreso en las escalas activa y complementaria a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se mencionan.—Páginas 7133 a 7136.

Situaciones.—Orden de 14 de diciembre de 1939 disponiendo quede en la situación de disponible forzoso en la primera Región el Coronel de Infantería D. Carlos de Silva Rivera.—Página 7136.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO.—Orden Circular de 18 de diciembre de 1939 convocando a concurso-oposición 1.220 plazas de personal de Oficinas del Ejército del Aire.—Páginas 7136 a 7140.

Destinos.—Orden de 16 de diciembre de 1939 disponiendo pasen destinados, con carácter forzoso, a los destinos que se indican, los Brigadas que a continuación se relacionan y cuya relación empieza con don José Pérez Aslán y termina con don Antonio Castro Adelantado.—Página 7141.

Otra de 16 de diciembre de 1939 id. id. id. a las Mayorías de las Unidades y Centros de Enseñanza que se expresan, los Brigadas cuya relación empieza con don Gregorio Chillón Alonso y termina con don Amador Ortiz Rodríguez.—Página 7141.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 25 de noviembre de 1939 aprobando la clasificación de Partidos Veterinarios de la Provincia de Gerona.—Páginas 7141 a 7146.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 15 de diciembre de 1939 declarando vinculada a D. Francisco Roca Yébenes, la casa barata y su te-

rreno número ocho del proyecto aprobado a D. Matías Fernández Figares, de Granada.—Págs. 7146 y 7147.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resoluciones de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 7147 y 7148.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2893 a 2904.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO (rectificado) de 15 de diciembre de 1939

Creando el Consejo Asesor de Industrias Aeronáuticas.

Habiéndose padecido error en la publicación de este Decreto, publicado en el B. O. del E. núm. 351, de 17 de diciembre de 1939, página 7088, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

La Dirección General de Material del Ministerio del Aire tiene, entre sus misiones, la ordenación de la Industria Aeronáutica.

Para la mejor solución de los múltiples e importantísimos problemas que esta misión ha de presentar conviene dotar a la mencionada Dirección General de un Organó Consultivo, formado por elementos oficiales, técnicos y administrativos y por representaciones de cuantas personas o entidades dediquen sus actividades a la Industria Aeronáutica, que hará llegar las aspiraciones e iniciativas privadas a los mandos superiores, permitirá coordinar y armonizar los intereses privados con el supremo interés nacional, facilitará la mutua ayuda de las Industrias Aeronáuticas y el enlace de la Industria Aeronáutica con los demás factores Industriales y Comerciales de la Nación.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece el Consejo Asesor de Industrias Aeronáuticas con el carácter de órgano consultivo de la Dirección General de Material del Ministerio del Aire.

Artículo segundo.—El Consejo Asesor de Indus-

trias Aeronáuticas tendrá como misión informar: sobre la procedencia de dar o conservar en las Industrias su clasificación de aeronáutica; sobre la orientación que debe darse a las Industrias de esta clase que se constituyan en cuanto se refiera al desarrollo técnico de su producción, en armonía de las necesidades nacionales; sobre la coordinación que haya de establecerse en el ritmo y desarrollo del trabajo de cada industria; sobre las formas de auxilio que conviniere adoptar para restablecer o mantener la normalidad en las industrias que lo precisen; sobre las medidas necesarias para el mejoramiento técnico, moral y material del personal empleado en las mismas, y sobre cuantas materias considere preciso la Dirección General de Material por iniciativa propia o a propuesta de alguna de las representaciones que integran el Consejo.

Artículo tercero.—El Consejo Asesor de Industrias Aeronáuticas estará constituido por el Director General de Material, los Jefes de las Secciones de Fabricación, de Servicios de Material y de Estudios y Experiencias de la citada Dirección; el Jefe de su Negociado Administrativo; un Jefe del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos y el Asesor Jurídico; un representante del Ministerio de Industria y Comercio, otro del de Trabajo y otro de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las Juventudes Obreras Nacional-sindicalista y un representante por cada persona o entidad o grupo de entidades similares que dedique su actividad a la industria con la clasificación de Aeronáutica.

Ejercerá la presidencia el Director General de Material y, en su defecto, el Jefe de la Sección de Fabricación de la misma Dirección, y actuará como Secretario un Ingeniero Aeronáutico designado por el Presidente.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro del Aire

para dictar las disposiciones complementarias necesarias para la ejecución de lo prevenido en los artículos anteriores y el Reglamento provisional por el que habrá de regirse el Consejo Asesor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN YAGUE BLANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 dando cuenta de la aprobación del expediente de delimitación de los términos municipales de La Llosa, Almenara y Chilches, ambos de la provincia de Castellón.

Ilmo. Sr.: En el expediente de delimitación de los términos municipales de La Llosa, Almenara y Chilches, en la provincia de Castellón, el Consejo de Ministros celebrado el día 7 del actual, visto el artículo 17 de la Ley municipal vigente de 31 de octubre de 1935 y 27 y concordantes del Reglamento de población y términos municipales de 2 de julio de 1924, ha acordado aprobar la expresada delimitación, con dispensa del trámite de audiencia al Consejo de Estado, y con sujeción a las normas fijadas en el Instituto Geográfico en su Informe de 7 de enero de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, el de todos los Centros y Corporaciones Oficiales e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

SERRANO SUNER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

ORDEN de 18 de diciembre de 1939 disponiendo quede adscrito al Instituto Superior de Enseñanza e Investigación Sanitaria el Instituto Hematológico y Hemoterápico.

La conquista de la transfusión de sangre como remedio para el tratamiento de numerosos estados

patológicos se ha visto enriquecida en estos últimos años por el descubrimiento de nuevas formas y nuevas técnicas, fruto del trabajo de investigación de un técnico español y que, unidas a las ya existentes, amplían extraordinariamente los límites de su acción.

La posibilidad de modificar y acrecentar la acción de la sangre sometiéndola a diversos tratamientos son recientes adquisiciones que elevan la transfusión de sangre a un rango terapéutico de tal importancia social, que la Sanidad Oficial no puede menos de considerar, máxime si se tiene en cuenta que la Organización de transfusión creada por el Ejército por las necesidades de la pasada guerra ha sido aceptada por Organizaciones similares del extranjero, habiéndose adoptado, en gran parte, las técnicas y métodos originales propuestos por España.

Por todos estos razonamientos, y siendo necesario dar estado oficial a este servicio, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adscrito al Instituto Superior de Enseñanza e Investigación Sanitaria creado por Orden de 29 de abril de 1939 figurará el Instituto Hematológico y Hemoterápico, que procederá a la rápida implantación de los Servicios de Transfusión de Sangre con las normas originales dadas por investigadores españoles durante la pasada guerra.

2.º Con el fin de implantar rápidamente estos servicios se consignará en los próximos Presupuestos del Estado los créditos necesarios para su creación y sostenimiento.

3.º Se forma una Comisión integrada por el Director General de Sanidad, el Jefe Técnico del Servicio Oficial de Transfusión de Sangre del Ejército y el Secretario Técnico de la Dirección General de Sanidad para la articula-

ción de un proyecto de Organización y Reglamentación, que presentará para su aprobación a este Ministerio.

4.º Queda suspendida la creación de servicios de esta naturaleza, sin previa aprobación del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español.

Madrid, 18 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

SERRANO SUNER

ORDEN de 18 de diciembre de 1939 aprobando el expediente de fusión de los Municipios de Zabalza y Arraiza, ambos de la provincia de Navarra, para constituir un solo Ayuntamiento.

Ilmo. Sr.: En el expediente de fusión de los Municipios de Zabalza y Arraiza, ambos de la provincia de Navarra, el Consejo de Ministros celebrado el día 7 del actual ha aprobado la citada fusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y disposición transitoria undécima de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, Ley de 16 de agosto de 1841 y disposiciones concordantes, constituyéndose para lo sucesivo un solo Ayuntamiento con la denominación de «Distrito Municipal de Zabalza» y capitalidad en Arraiza, y con estricta sujeción a las condiciones acordadas por ambos Municipios como base de la fusión de ambos en un solo Ayuntamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de todos los Centros y Corporaciones oficiales e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

SERRANO SUNER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

ORDEN de 12 de diciembre de 1939 concediendo licencia por tiempo ilimitado al oficial del Cuerpo de Correos don Francisco Gascón Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, con destino en Barcelona, don Francisco Gascón Pérez, licencia para permanecer separado del servicio por tiempo ilimitado, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación

ORDEN de 15 de diciembre de 1939 concediendo licencia por enfermedad al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Damián Barbosa San Emeterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Subalterna de Aلسeda-Ontaneda (Santander), don Damián Barbosa San Emeterio, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

LICENCIAMIENTO

ORDEN de 14 de diciembre de 1939 licenciando a los individuos pertenecientes al primer semestre del reemplazo de 1938.

He resuelto que los individuos pertenecientes al primer semestre del reemplazo de 1938 y todos los clasificados soldados útiles para servicios auxiliares pertenecientes a los reemplazos actualmente movilizados, sean licenciados, a cuyo fin se observarán las siguientes reglas:

1.ª El licenciamiento dará principio el día 25 del corriente mes y quedará terminado el día 1 de enero próximo, pudiendo ser licenciados los Oficiales y Suboficiales de Complemento y Provisionales que, perteneciendo el primer semestre del reemplazo de 1938, lo soliciten.

2.ª El licenciamiento se efectuará desde los puntos en que actualmente se encuentren las Unidades, enviándose las relaciones, con las localidades en que fijen su residencia, a las Planas Mayores respectivas, en las que quedarán, ya que por pasar a segunda situación de servicio activo los licenciados, continuarán perteneciendo a los mismos Cuerpos.

3.ª Las Unidades a las que sobren armamento portátil de repetición y pistolas, entregarán el sobrante en los Parques o Depósitos de armamento más próximos.

4.ª Las Autoridades Regionales Militares se pondrán de acuerdo para todo lo concerniente al transporte de los contingentes licenciados.

Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

LICENCIAMIENTO DE VOLUNTARIOS

ORDEN de 18 de diciembre de 1939 ampliando la de 13 de noviembre último (D. O. núm. 40), dictando normas para el licenciamiento de voluntarios.

He resuelto que la Orden fecha 13 de noviembre último (D. O. nú-

mero 40), dictando normas para el licenciamiento de voluntarios, se entienda ampliada en la forma que a continuación se indica:

1.º—Los individuos ingresados voluntariamente en las filas del Ejército o Milicias a partir del 18 de julio de 1936, cualquiera que fuera su empleo al ingresar o el actual, serán licenciados, si lo desean, al cumplir tres años de servicio activo, contados desde la fecha en que los interesados hubieran cumplido la edad de 17 años, aun cuando el reemplazo a que pertenezcan se encuentre movilizado.

En lo sucesivo, los que reúnan las condiciones citadas en el párrafo anterior, al cumplir tres años de permanencia en filas serán licenciados, si lo desean, si antes no lo han sido por haberse licenciado con el reemplazo a que pertenecieran.

2.º—Cuantos individuos se encontraban incorporados voluntariamente a filas con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, serán licenciados, si lo desean, a medida que vayan cumpliendo cuatro años de servicio, si antes no les ha correspondido licenciarse al verificarlo su reemplazo.

3.º—La restricción señalada en la norma primera de la Orden citada anteriormente para que continúen presentes en filas los voluntarios que, mediante contrato especial, prestan servicio en Cuerpos del Ejército queda subsistente, hasta que los interesados extingan totalmente el compromiso contraído.

Madrid, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

Destinos

ORDEN de 14 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire, en comisión, al Ayudante de Talleres de Ingenieros don Edmundo Cabezas San Antonio.

A propuesta del Ministerio del Aire, pasa destinado al mismo, en comisión, el Ayudante de Talleres de Ingenieros don Edmundo Cabezas San Antonio.

Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 12 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire al Farmacéutico Mayor don Arturo Eyries Rupérez.

Pasa destinado al Ministerio del Aire el Farmacéutico Mayor don Arturo Eyries Rupérez, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar.

Madrid, 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 6 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire, en comisión, al Sargento de Infantería don Luis Cornejo López.

Pasa destinado al Ministerio del Aire, en comisión, el Sargento de Infantería don Luis Cornejo López, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Madrid, 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 6 de diciembre de 1939 destinando al Ministerio del Aire, en comisión, al Jefe y Oficial de Infantería que se indican.

Comandante

Don José Merino Mantilla de los Ríos, procedente de La Legión.

Capitán

Don José Escudero Ramírez, procedente del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

Madrid, 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

Disponibles

ORDEN de 13 de diciembre de 1939 disponiendo pasen a la situación de disponibles forzosos los oficiales de Infantería que se citan.

A propuesta del Director General de Seguridad, cesan en su destino en las Fuerzas de Seguridad y Asalto los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, quienes pasan a la situación de disponibles forzosos en las plazas que se citan:

Capitanes

Don Francisco Alvarez Urruela, Caballero Mutilado, a la plaza de Madrid.

Don Dionisio Pérez Calvo, a la plaza de Ceuta.

Teniente

Don Alberto Mateos Molinero, a la plaza de Zaragoza.

Teniente de Complemento

Don Félix Sánchez López, a la plaza de Madrid.

Alférez

Don Felipe García Sancho, a la plaza de Madrid.

Madrid, 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 disponiendo el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se expresan, al personal de las compañías que se relaciona.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 262), se ingresa en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se expresan, al personal de las Compañías que a continuación se relaciona:

Don Francisco Javier Marquina Borrá, Director de la Compañía del Norte, Coronel.

Don Armando Renato Flovert Lafont, Director adjunto de la Compañía del Norte, Coronel.

Don Federico Valenciano Osenalde, Director adjunto de la Compañía de Tranvías de Madrid, Comandante.

Don Emilio de Fortuny Bordas, Jefe de Talleres de la Compañía del Norte, Comandante.

Don José Saliquet Zumeta, Jefe de Sección Vía y Obras de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, Capitán.

Don Antonio Ubach y García Ontiveros, Subdirector de la Compañía de Tranvías de Madrid, Capitán.

Don Leopoldo San Juan Otero, Ingeniero Director del Ferrocarril de Langreo, Teniente.

Don Pedro Sainz Sainz, Subjefe

de Personal de la Compañía del Metropolitano de Madrid, Teniente.

Don Félix Pinedo Mambrilla, Agente de Investigación de la Compañía del Norte, Alférez.

Don Miguel Luque Díez, Auxiliar del Servicio de Tracción, Sevilla Puerto, Alférez.

Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

Reingreso en la situación de actividad

ORDEN de 7 de diciembre de 1939 considerando reingresado en la situación de actividad al Capitán de Infantería, retirado, don Manuel Castrillón Villasuso, muerto gloriosamente en acción de guerra.

Para los efectos del artículo único del Decreto número 275, se dispone que el Capitán de Infantería, retirado, don Manuel Castrillón Villasuso, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad, en su empleo, con efectos administrativos a partir del 21 de diciembre de 1937.

Madrid, 7 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDENES de 12 de diciembre de 1939 concediendo el reingreso en las escalas activa y complementaria a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se mencionan.

Escala Activa

Como resultado de la aplicación de los Decretos de 8 de enero, 11 de abril de 1927 y 22 de septiembre pasado, y Ordenes complementarias, se concede el reingreso en la Escala activa a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con los empleos y antigüedad que se señalan:

Infantería

Coronel don Antonio del Castillo López, reingresa con el empleo de Coronel. Le correspondió el pase a la situación de reserva el 9 de abril de 1938.

Caballería

Suboficial don Florentino Yamuza Suster. Reingresa con el empleo de Teniente, con antigüedad de 8

de enero de 1937, a continuación de don Calixto García Carpintero.

Suboficial don Antonio González Díaz. Reingresa con el empleo de Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1937, a continuación de don Julio Santamaría Camelo.

Otro, don Atilano Mata Vega. Reingresa con el empleo de Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1937, a continuación de don Segundo Cuecas Forero.

Sargento don Luis Alvarez de Ponte. Reingresa con el empleo de Alférez, con antigüedad de 8 de enero de 1937, a continuación de don Francisco García García.

Artillería

Teniente Coronel don Antonio Ollero Sierra. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 3 de marzo de 1932, a continuación de don José Cotrina Ferrer.

Capitán don Carlos Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa. Reingresa con el empleo de Comandante, con antigüedad de 20 de octubre de 1936, a continuación de don Carlos Salas Bonal.

Comandante don Babil Astrain Larralde. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937, a continuación de don José Jiménez Duesa.

Teniente don Vicente Alonso Turner. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 31 de octubre de 1931, a continuación de don Faustino Chocano Carrasco.

Ingenieros

Teniente don Pedro Moreno Vázquez. Reingresa con el empleo de Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Eduardo Bravo García.

Otro, don Diego Franco Guerrero. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 30 de agosto de 1933, a continuación de don Roque Adrada Fernández.

Sargento don Matías Montero Moreno. Reingresa con el empleo de Alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a continuación de don José Comas Cintrón.

Madrid, 12 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Escala complementaria

Como resultado de la aplicación de los Decretos de 8 de enero, 11 de abril de 1937 y 22 de septiembre pasado y Ordenes complementarias, se concede el reingreso en la Escala complementaria a los Jefes que a continuación se relacionan, con los empleos y antigüedad que se señalan:

Infantería

Teniente Coronel don Juan Coll Fúster. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 1 de julio de 1934. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Antonio Lozano Dema.

Otro, don Luis Tapia López del Rincón. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don José Gómez Sánchez.

Otro, don Arturo Iruretagoyena Egozcue. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Luis Anel Ladrón de Guevara.

Otro, don Luis Varela Sanz. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Emilio Mayoral Fernández.

Otro, don Víctor Terradillos Prieto. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Aurelio García Lavín.

Otro, don Rafael González Fernández. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Manuel Sousa Martorell.

Otro, don Alberto Fernández Matamoros. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Juan Cremades Suñol.

Otro, don Pablo Rámila Gutiérrez. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 3 de febrero de 1932. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: le correspondió el pase a situación de reserva el 16 de septiembre de 1939.

Otro, don Juan Pruna Fernández Flórez. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: le correspondió el pase a situación de reserva el 24 de agosto de 1939.

Otro, don Vito de Miguel Ugarte. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: le correspondió el pase a situación de reserva el 15 de julio de 1939.

Otro, don José Rodríguez Mingui. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 16 de diciembre de 1936. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: le correspondió el pase a situación de reserva el 31 de mayo de 1939.

Comandante, don Eugenio Saldaña Zambrana. Reingresa con el empleo de Teniente Coronel, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: le correspondió el pase a situación de reserva el 27 de junio de 1937 y al de retirado por edad en 27 de junio de 1939.

Caballería

Comandante, don Luis Acuña Guerra. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de noviembre de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Casimiro Jimeno Bayón.

Otro, don Manuel Alvarez Maldonado Benito. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don José Morales Arbolea.

Otro, don Roberto Baamonde Robles. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937. Situación en la

escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don José Moreno Díaz.

Otro, don Carlos Bermúdez de Castro Manduit. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 19 de marzo de 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Pablo Palau Muñoz.

Otro, don José Díez García. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Santiago Martínez Guardiola.

Otro, don Antonio Garvalena Canet. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de noviembre de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Florencio Pla Zubiri.

Otro, don Casimiro Jimeno Bayón. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de noviembre de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don José Arce Llevada.

Otro, don Leandro López de Viña y Martínez. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de julio de 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Federico García Balmori.

Otro, don Santiago Martínez Guardiola. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Luis Fajardo Allende.

Otro, don José Morales Arbolea, reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937. Situación en la Escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Federico Santiago de Santiago.

Otro, don José Moreno Díaz. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Carlos Palanca Martínez Fortán.

Otro, don Manuel Navia-Osorio Castropol. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 20 de octubre de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don José Cortés Pujadas.

Otro, don José Pérez Olea. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de enero de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Pelegrín Pujol Vidal.

Artillería

Teniente Coronel, don Tomás Sánchez de Quesada. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 9 de abril de 1936. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don José Gallástegui Ortiz.

Otro, don Bernardo Rabasa Boerras. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 1 de julio de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Ernesto Ollero Sierra.

Comandante, don Joaquín Pérez Seoane Díaz Valdés. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 22 de febrero de 1939. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Alfonso Barra Camer.

Otro, don Ernesto Pons Fernández. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 8 de noviembre de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Eduardo Orduña García.

Capitán, don Angel Aparicio García. Reingresa con el empleo de Comandante, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Pedro Martínez Castro.

Teniente, don Francisco Alcántara Correa. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 16 de diciembre de 1936. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Lorenzo Gollonet Megías.

Otro, don Pedro Cerda Martorell. Reingresa con el empleo de Capitan,

con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Ramón Alonso Igual.

Otro, don Julio Conde González. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Florencio Santos González.

Otro, don Víctor Jiménez Romero. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Bartolomé Mulet Tomás.

Otro, don Antonio Miralles Ribas. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 3 de febrero de 1932. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Victoriano Ruiz Laguna.

Otro, don Manuel Morales Sáenz. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 19 de noviembre de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Enrique Navarro Molina.

Otro, don Miguel Núñez Ormad. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 19 de noviembre de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Segundo Valera Badenas.

Otro, don Andrés Ortega García. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 31 de octubre de 1931. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Andrés Sandua Mesa.

Otro, don Manuel Relja Palmelro. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 3 de febrero de 1932. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Andrés Páez Gavra.

Otro, don Nazario Rubio Angulo. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 19 de noviembre de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Luis García Bartolomé.

Otro, don Juan Sáez Cruz. Reingresa con el empleo de Capitán,

con antigüedad de 3 de febrero de 1932. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Antonio Miralles Ribas.

Otro, don José Navajas Castillo. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 19 de noviembre de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Leoncio de la Peña Martín.

Alfárez, don Darío Salz Contreas. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Fabián González Sánchez.

Otro, don Miguel Escalona Capalvo. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Pedro Salor Sanabria.

Ingenieros

Teniente Coronel don Miguel Calvo Roselló. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 1 de julio de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Ricardo Seco de la Garza.

Otro, don Tomás Ortiz de Solórzano y Ortiz de la Puente. Reingresa con el empleo de Coronel, con antigüedad de 1 de julio de 1934. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Miguel Calvo Roselló.

Teniente don Félix Martínez González. Reingresa con el empleo de Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Eusebio Villaverde García.

Otro, don Plácido Galán Moreno. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Angel Treviño Caballero.

Otro, don José Ferrer Solá. Reingresa con el empleo de Comandante, con antigüedad de 18 de

marzo de 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Julio Monteicer Barberado.

Otro, don Cipriano García González. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 30 de agosto de 1933. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Diego Franco Guerrero.

Otro, don José Sánchez Hernández. Reingresa con el empleo de Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Pedro González Marrero.

Otro, don Herminio Santos Núñez. Reingresa con el empleo de Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Juan Sogo Mayor.

Alfárez, don Gregorio Feijoo Cacho. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 22 de septiembre de 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Ramón Ameljida Fernández.

Otro, don Juan García Casillas. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Eduardo García Frutos.

Otro, don Miguel Gili Esteva. Reingresa con el empleo de Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de don Domingo Pérez García.

Madrid, 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

Situaciones

ORDEN de 14 de diciembre de 1939 disponiendo quede en la situación de disponible forzoso en la Primera Región el Coronel de Infantería don Carlos de Silva Rivera.

Por haber cesado en el mando del Cuerpo de Seguridad y Asalto el Coronel de Infantería don Carlos de Silva Rivera, queda en la situa-

ción de disponible forzoso en la Primera Región.

Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO

ORDEN-CIRCULAR de 18 de diciembre de 1939 convocando a concurso-oposición 1.220 plazas de personal de Oficinas del Ejército del Aire.

El personal que en la actualidad desempeña en el Ejército del Aire los cometidos burocráticos de carácter subalterno, sólo en una mínima parte pertenece a las plantillas de Auxiliares Administrativos anteriores al 18 de julio de 1936.

El resto, admitido desde entonces, ingresó con el carácter provisional que establece el artículo 7.º del Decreto fecha 12 de marzo de 1937, y debe ceder el 80 por 100 de las plazas a los españoles capacitados para su desempeño que durante los años de más duros sacrificios dieron con el suyo, ejemplo de abnegado patriotismo.

Para ellos reserva ese tanto por ciento la Ley de 25 de agosto último, y a libre oposición, también por su designio, han de salir las restantes plazas cubiertas provisionalmente.

Reducido así el personal burocrático de plantilla en el Ejército del Aire, a una parte del que atendía las necesidades de nuestra Aviación anterior a la guerra, se hace indispensable y urgente proveer, con carácter definitivo, 1.220 plazas de personal de Oficinas, cuyos derechos y obligaciones inmediatas quedan condicionadas a los que en su día otorgue el Reglamento al personal subalterno del Cuerpo Auxiliar de Oficinas del Ejército del Aire.

Las condiciones para el mencionado concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª Se convocan dos concursos-oposición, uno para cubrir 800 plazas de mecanógrafos, y otro para proveer 420 Escribientes de 2.ª, dotadas aquéllas con el haber anual de 3.600 pesetas y las últimas de 4.320.

2.ª Podrán concurrir a cualquiera de ellos, pero en ningún caso a

los dos, todos los españoles de ambos sexos mayores de 18 años y menores de 35, que acrediten su plena adhesión al régimen, no padezcan enfermedad crónica o contagiosa y no hayan sufrido condena por delito común, militar o político contra el nuevo Estado.

3.ª De acuerdo con la Ley de 25 de agosto del año actual, de las 800 plazas de Mecanógrafos correspondrán:

160 al primer grupo, o de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

160 al segundo grupo, o de Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

160 al tercer grupo, o restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

80 al cuarto grupo, o ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

80 al quinto grupo, o huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

160 al sexto grupo, o concurso-oposición no restringido.

Las 420 plazas de Escribientes se distribuirán en igual proporción.

Las plazas no cubiertas en alguno de los grupos serán prorrateadas entre los restantes.

4.ª El conjunto de plazas vacantes se distribuirá entre los aprobados por turnos rotativos, a razón de 2 al grupo 1.º, 2 al 2.º, 3 al 3.º, 1 al 4.º, 1 al 5.º y 2 al 6.º

La distribución de plazas dentro de cada grupo será por orden riguroso de puntuación en la oposición.

5.ª Las oposiciones se celebrarán, sucesivamente, y por el orden de enumeración, en los siguientes Centros del Ejército del Aire:

Ministerio del Aire.—Maestranza de la 1.ª Región Aérea (C. Vientos-Madrid).—Maestranza de la 2.ª Región Aérea (Tablada-Sevilla).—Maestranza de las Fuerzas Aéreas

del Africa (Tetuán).—Maestranza de la 3.ª Región Aérea (Albacete).—Maestranza de las Fuerzas Aéreas de Baleares (Palma de Mallorca).—Maestranza de la 4.ª Región Aérea (Algoncillo-Logroño).—Maestranza de la 5.ª Región Aérea (León).

6.ª Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro del Aire, deberán enviarse a la Subdirección de Servicios de Material del Ministerio del Aire. El plazo de admisión será de treinta días, a partir del de su publicación. Deben ir escritas a máquina y ajustarse al modelo que se inserta al final de esta convocatoria.

7.ª A la instancia deberá acompañarse la documentación oficialmente acreditativa de cuantos extremos se consignen en ella, los cuales sólo así serán tomados en consideración. Dichos documentos serán, como mínimo, los siguientes:

A) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado o del oficio en que se participe al aspirante tener la Medalla de Campaña.—Certificado o certificados originales de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener aquella recompensa.—Certificado de haber sido durante el tiempo y en las circunstancias expresadas en el apartado 3.º de esta convocatoria cautivo de las fuerzas rojas o de hallarse comprendido en el grupo 5.º de los anunciados en el mismo apartado.

B) Certificado o copia legalizada de aquél en que conste el tiempo de campaña servido en primera línea como tal y de todas las recompensas de guerra obtenidas.

C) Certificados de estudios.

D) Certificados de las casas en que hubiese trabajado.

E) Cuantos sean necesarios para acreditar los extremos consignados en el mismo apartado de la instancia.

F) Certificado de la Jefatura Provincial de Información e Investigación de FET y de las JONS acreditando plena adhesión al régimen y buena conducta, o de los Gobernadores Militares, además de uno de la Guardia Civil para ambos casos.

G) Partida de nacimiento.

H) Certificado de antecedentes penales.

I) Certificado del Servicio So-

cial para la mujer, o de haberlo pedido.

Los documentos del apartado A) y B) pueden sustituirse por una cuartilla simple, con la cita del BOLETIN en que se hubiese dado publicidad al hecho que se alega.

8.ª Todos los documentos anteriores, incluso las cuartillas citadas en el párrafo último, deben ir señaladas en el ángulo superior derecho con la letra correspondiente a su apartado, en rojo, y si hubiese varios documentos de un mismo apartado, se pondrá a continuación de la letra en número ordenador, haciendo referencia a él, en la instancia, al consignar el mérito que acredita.

Esta documentación, ordenada por letras y, dentro de ella, por números, se coserá al ángulo superior izquierdo de la instancia.

Los ejercicios de oposición para las plazas de mecanógrafos se iniciarán en Madrid, entre los treinta y cuarenta y cinco días siguientes al término del plazo para admisión de instancias.

Los de las plazas para Escribientes se iniciarán también en Madrid, entre los quince y treinta días siguientes a la conclusión de las oposiciones para Mecanógrafos en la Maestranza de León.

Mecanógrafos

9.ª Los ejercicios para las plazas de Mecanógrafos serán cinco. Cuatro obligatorios, o de eliminación, y uno voluntario, o de méritos. Los obligatorios son:

1.º—Escritura a máquina, copiando.

2.º—Escritura a máquina, al dictado.

3.º—Prácticas de oficina.

4.º—Ejercicio oral.

El ejercicio voluntario de mérito será el de taquígrafía.

10. El primer ejercicio durará diez minutos, copiando todos los opositores de un mismo escrito proporcionado por el Tribunal y que será tomado de un periódico del día.

La valoración del ejercicio se hará con arreglo a una tabla de computación, que graduará la puntuación, teniendo en cuenta las pulsaciones y las faltas.

11. Los ejercicios al dictado serán 8, tomando parte en cada uno cuantos aspirantes realicen el ante-

rior con dos faltas de máquina con pulsaciones. Se asignará a cada mo ejercicio válido con arreglo a la siguiente tabla:

EJERCICIO	Pulsaciones dictadas por minuto	Duración del Ejercicio	Máxima de faltas	Puntuación de los Ejercicios válidos
1.º	230	10 minutos	46	3
2.º	240	10 >	48	4
3.º	250	7 >	35	5
4.º	265	7 >	37	7
5.º	280	5 >	28	9
6.º	290	5 >	29	10
7.º	300	5 >	30	12
8.º	320	3 >	19	15

12. El examen práctico consistirá:

A) En la redacción de dos oficios, uno dirigido a un Superior y otro a un inferior.

B) Resolución de operaciones de las cuatro reglas con números enteros y decimales, a base de un estado numérico, una nómina, etcétera.

C) Confección de un borrador de ficha, según propia iniciativa, para los fines de la clasificación que el Tribunal proponga referente a un motivo burocrático del Ministerio del Aire.

D) Encasillado de un libro Registro y asiento en él de los documentos que se indiquen.

E) Hacer un índice de firma de los 10 Oficios que el Tribunal proponga.

F) Escritura a mano, al dictado, durante diez minutos.

13. A) El examen oral versará sobre Legislación publicada del Ejército del Aire.

B) Nociones de Geografía de España.

C) Breve interrogatorio sobre motivos de cultura elemental.

D) Breve ejercicio de lectura sobre un fragmento de Literatura Contemporánea.

14. El ejercicio práctico se va-

lorará de uno a diez puntos, y el oral de uno a ocho, restando medio punto cada falta de ortografía cometida, siempre que no lleguen a diez.

15. El ejercicio de taquigrafía consistirá en tomar parte, durante siete minutos, en un dictado hecho con régimen de ochenta palabras cada uno.

La valoración única de cinco puntos para quienes pongan en limpio tal dictado en el término máximo de una hora y dentro de las siguientes condiciones:

A) No omitir un período de tres o más palabras.

B) No omitir más de cuatro palabras sueltas.

C) No traducir, con error, más de cuatro palabras.

D) No cometer más de seis faltas entre omisiones y errores.

16. Serán causas de eliminación o desaprobación las siguientes:

A) No alcanzar la puntuación de tres en alguno de los ejercicios de máquina.

B) Sumar en ambos menos de diez puntos.

C) Cometer más de diez faltas distintas de ortografía.

D) Puntuación total inferior a veintidós.

17. El orden de los opositores

en cada uno de los seis grupos enunciados en el apartado tercero se determinará por sus respectivas puntuaciones totales, resolviéndose los empates por comparación, primero, de la puntuación total en los ejercicios de máquina, y después, por la obtenida en el ejercicio práctico.

Escribientes

18. Los ejercicios para las plazas de Escribientes, serán también cuatro:

- 1.º—Mecanografía.
- 2.º—Teórico General.
- 3.º—Teórico sobre Aviación.
- 4.º—Práctico.

19. El ejercicio de mecanografía constará de dos partes, una de copia y otra de dictado. La primera de ellas se puntuará con arreglo a un cuadro de computación, que graduará la puntuación teniendo en cuenta las pulsaciones y faltas.

La parte de dictado constará de siete pruebas, tomando parte en cada una los aspirantes que hayan realizado la anterior con un promedio máximo de dos faltas cada 100 pulsaciones.

Se asignará a cada opositor la puntuación de su último ejercicio válido, con arreglo a la tabla siguiente:

EJERCICIO	Fuiscaciones dictadas por minuto	Duración (del) Ejercicio	Máxima de faltas	Puntuación de los Ejercicios válidos
1.º	200	5 minutos	20	1
2.º	210	5 »	21	2
3.º	220	5 »	22	3
4.º	230	4 »	19	4
5.º	240	4 »	20	5
6.º	250	3 »	15	7
7.º	260	3 »	17	8

20. El examen teórico general constará de las siguientes pruebas:

A) *Problemas de Aritmética* sobre las cuatro reglas, con números enteros, quebrados y decimales, y problemas de regla de tres.

B) *Geografía de España*, sistema hidrográfico y orográfico, debiendo demostrar más que el conocimiento de sus detalles (alturas máximas en metros, kilómetros de cursos de los ríos, etc.), una clara visión del suelo nacional, tanto en su conjunto como por regiones, límites, superficie y partidos judiciales de cada provincia.

C) *Historia de España*, características y hechos culminantes de estas grandes fases: Dominación Romana.—Invasión Árabe y su esplendor. Reconquista. Unidad y grandeza imperial. Proceso descendente y siglo XIX.—Gestación histórica del Movimiento y su significado y alcance.

Estos ejercicios serán orales, con auxilio, para el primero de ellos, de la pizarra. La puntuación de la totalidad del examen se valorará de 0 a 6 puntos.

21. El examen teórico sobre Aviación será también oral, versando sobre lo legislado respecto al Ejército del Aire.—Aviación particular, comercial y de guerra.—Aparatos de guerra: Sus tipos y nomenclatura elemental.—Conocer la legislación publicada sobre Ministerio del Aire.

22. El ejercicio práctico constará de las pruebas señaladas para los Mecanógrafos en el similar, sal-

vo las de Aritmética y las siguientes:

A) Redacción de un certificado sobre asunto de Aviación que el Tribunal propondrá.

B) Redacción de una instancia en iguales condiciones.

C) Indicar el curso o distribución que deba darse a 18 documentos normales del Servicio que se suponga dirigidos y llegados en la siguiente proporción: Seis al Excelentísimo señor Ministro. Cuatro a distintos Jefes de Maestranzas. Cuatro a Jefes de Regiones o Fuerzas Aéreas. Y los cuatro últimos a Jefes de Aeródromos o Parques destacados.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos.

23. Serán causas de eliminación o desaprobación las siguientes:

A) No alcanzar la puntuación de uno en cualquiera de los ejercicios.

B) No alcanzar la puntuación de siete en los ejercicios de máquina sumados.

C) No alcanzar la puntuación de veinticinco como total de los ejercicios.

D) Cometer más de cuatro faltas distintas de ortografía. Si no llegan a cuatro, cada falta de ortografía restará un punto.

24. El orden entre los opositores de cada grupo se determinará por sus respectivas puntuaciones totales, resolviéndose los empates por comparación, primero, de la puntuación en el Ejercicio práctico;

después, por la obtenida en el teórico sobre Aviación.

25. Tanto en las oposiciones a Mecanógrafos como en las de Escribientes, si al clasificar algún ejercicio no hubiese unanimidad en los miembros del Tribunal, hará cada uno su propia valoración, reduciéndose todas a la resultante media.

En los casos de empate, si éste persistiese en los ejercicios señalados para desempatar, se tendrá presente la siguiente escala de méritos entre opositores de los grupos 1.º, 2.º y 3.º (de acuerdo con el artículo 5.º de la Ley de agosto último):

A) Hallarse en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o de la Medalla Militar, individuales.

B) Otras recompensas.

C) Tiempo de permanencia en primera línea.

D) Categoría Militar, y dentro de ella, la edad.

Si los empatados perteneciesen al grupo 4.º, decidirá el tiempo de prisión sufrido por cada uno, y si al 5.º, el número de personas que tengan a su cargo.

Entre los opositores del grupo 6.º el último elemento diferenciativo será la edad, teniendo preferencia el mayor de los empatados.

26. El hecho de ingresar supone la posibilidad de ser destinado, dentro del Ejército del Aire, a cualquier punto, sin distinción de región.

Madrid, 18 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGUE

MODELO DE INSTANCIA

(Nombre)

(Apellidos)

De años de edad, natural de vecino de
 provincia de calle o caserío de número
 piso de estado con hijos, de profesión
 respetuosamente

EXPONE: Que concurriendo en él las circunstancias de

- A) Ser (1)
- B) Haber obtenido por sus servicios de campaña en el Ejército Nacional desde hasta las recompensas de
- C) Hallarse en posesión de los títulos académicos de
- D) Haber trabajado como en las casas de desde hasta
- E) (Consígnese aquí cuantos méritos de otra clase desee señalar)

Por todo lo cual a V. E. con el debido respeto y subordinación,

SUPLICA: Se digné admitir al concurso-oposición que para las plazas de
 (2) del Ejército del Aire, se celebren
 en

Es gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 193...

(Firma)

PIE: Excelentísimo Sr. Ministro del Aire.--Madrid.

- (1) Expresese aquí el concepto por el cual goza el beneficio de la Ley de 25 de agosto, y si ésta no le afectase, tachemos estas palabras sin omitirlas para dar otra redacción a la instancia.
- (2) Mecanógrafos o escribientes.

Destinos

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 disponiendo *pas en* destinados con carácter forzoso a los destinos que se indican los Brigadas que a continuación se relacionan, y cuya relación empieza con don José Pérez Asián y termina con don Antonio Castro Adelantado.

Pasan destinados con carácter forzoso, a los destinos que se indican, los Brigadas que, ascendidos a esta categoría por Orden del día 6 del mes en curso (B. O. número 314), a continuación se relacionan:

De las Tropas de la Cuarta Región Aérea a la misma

- D. José Pérez Asián.
- D. Pedro Martínez Martínez.
- D. Antonio Guzmán Jiménez.

De las Tropas de la Primera Región Aérea a la misma

- D. Amador Pérez Menéndez.
- D. Eduardo Escorial Benito.
- D. Juan Ortega Samián.
- D. Pascual Barba Bernabé.
- D. Enrique Martín Romo.

De las Tropas de la Segunda Región Aérea a la misma

D. Francisco Valenzuela Extremera.

De las Tropas de la Tercera Región Aérea a la misma

- D. Félix Miguel Palacios.
- D. Francisco Moreno Cano.
- D. Sebastián Martín Cantero.

De las Tropas de las F. A. de Marruecos a las mismas

- D. Eladio Navío de Vez.
- D. Antonio Cayón Llanos.
- D. Antonio Cabrera Pérez.
- D. José Cánovas Cruz.

De las Fuerzas Aéreas Baleares —Hidros— a las mismas

Radio: D. Juan Manuel Nuño Ortiz.

De la Cuarta Región Aérea (41 Escuadrilla) a la misma

Armero: D. Román López García.

De la Cuarta Región Aérea (25 Grupo) al mismo

Armero: D. Nicolás Palacios Ruiz.

De la Segunda Región Aérea (11 Escuadra) a la misma

Armero: D. José Mesa Sillero.

De la Tercera Región Aérea (13 Escuadra) a la misma, continuando en los Juzgados especiales de Aviación en Madrid

Ametrallador Bombardero: don Jenaro Royo Cárcamo.

De la Primera Unidad de Radio a la misma

Radio: D. Saturnino Sánchez Sánchez.

Radio: D. Antonio Cañizares Gallego.

Del 11 Grupo (Barajas) al mismo

Fotógrafo: D. Julio Polo Jiménez.

De las Fuerzas Aéreas de Marruecos a las mismas

Fotógrafo: D. Antonio Castro Adelantado.

Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 disponiendo *pas en* destinados con carácter forzoso a las Mayorías de las Unidades y Centros de Enseñanza que se expresan, las Brigadas cuya relación empieza con don Gregorio Chillón Alonso y termina con don Amador Ortiz Rodríguez.

Pasan destinados con carácter forzoso a las Mayorías de las Unidades y Centros de Enseñanza que se expresan a continuación, las Brigadas que también se relacionan:

A la 21 Escuadra (Getafe)

Brigada don Gregorio Chillón Alonso, de ascendido en la Primera Región Aérea.

Brigada don Miguel Arriaga Núñez, de ascendido en la Primera Región Aérea.

A la 12 Escuadra (Granada)

Brigada don Juan José Vacas Castro, de ascendido en la Segunda Región Aérea.

Brigada don Francisco Sánchez Alcaraz, de ascendido en la Segunda Región Aérea.

A la 13 Escuadra (Albacete)

Brigada don Manuel Jiménez

Muñoz, de ascendido en la Tercera Región Aérea.

Brigada don Enrique Lara Martínez, de ascendido en la Tercera Región Aérea.

A la 15 Escuadra (Logroño)

Brigada don Esteban García Juarroz, de ascendido en la Cuarta Región Aérea.

Brigada don Pedro Ornezábal Canal, de ascendido en la Cuarta Región Aérea.

A la Academia de León

Brigada don Martiniano Cimas Tocino, de ascendido en la Quinta Región Aérea.

Brigada don Eugenio Manzano Rivero, de ascendido en la Quinta Región Aérea.

A las Escuelas Especialistas de Málaga

Brigada don Angel del Barco Marin, de ascendido en la Tercera Región Aérea.

Brigada don Amador Ortiz Rodríguez, de ascendido en la Tercera Región Aérea.

Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de noviembre de 1939 aprobando la clasificación de Partidos Veterinarios de la Provincia de Gerona.

Ilmo. Sr.: Vista la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Gerona, confeccionada por la Asociación oficial de dichos funcionarios en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 15 de enero de 1935.

Teniendo en cuenta que dicha clasificación se ajusta en un todo al espíritu y letra de la mencionada disposición, he resuelto aprobar la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Gerona y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos consiguientes.

Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

CLASIFICACION DE PARTIDOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Número de orden	Capitalidad o matriz del partido	Ayuntamientos de los mismos	Número de habitantes cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación			
1	Alp	Alp	541	3.393	1	M. (1)			
		Vilallovent	248						
		Caixans	198						
		Urtg	163						
		Gulls	386						
		Das	253						
		Urús	101						
		Bolvir	316						
		Ger	495						
		Isúbol	334						
		Maranges	158						
2	Amer	Amer	3.312	3.312	1	U. (2)			
3	Anglés	Anglés	2.677	2.677	1	U.			
4	Arbucias	Arbucias	4.056	4.056	1	U.			
5	Armentera	Armentera	982	2.264	1	M.			
		Ventalló	836						
		Vilademat	446						
6	Bagur	Bagur	1.373	1.956	1	M.			
		Torrent	246						
		Regencós	337						
7	Bañolas	Bañolas	5.947	5.947	1	U.			
8	Bàscara	Bàscara	853	853	1	M.			
9	Begudá	Begudá	2.469	2.469	1	U.			
10	Balcaire	Balcaire	565	2.152	1	M.			
		Albons	640						
		La Tallada	505						
		Ullá	442						
		Blanes	5.912						
11	Besalú	Besalú	1.207	3.178	1	M.			
		Beuda	558						
		Dosquers	165						
		Mayá de Montcal	526						
		Parroquia de Besalú	722						
		Bescanó	2.325				2.325	1	U.
		Bordils	1.011						
		14	Bordils				Bordils	1.011	2.691
Flasá	557								
San Juan de Mollet	361								
San Martín Vell	340								
Medramaña	422								
Borrasá	726			1.588	1	M.			
Tarabaus	143								
Ordís	446								
16	Breda	Villamalla	273	2.059	1	M.			
		Breda	1.541						
		Riells	518						
17	Calonge	Calonge	2.795	2.795	1	U.			
18	Camallera	Camallera	712	2.132	1	M.			
		San Miguel de Fluviá	280						
		San Mori	217						
		Vilahur	182						
		Vilapriu	500						
		Garrigoles	261						
		Capdevánol	2.315				2.902	1	U.
Gombreny	587								
20	Capmany	Capmany	710	2.784	1	M.			
		San Clemente Sasebas	573						
		Masarach	350						

Número de orden	Capitalidad o matriz del partido	Ayuntamientos de los mismos	Número de habitantes cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación
		Boadella	718			
		Viure	433			
21	Camprodón	Camprodón	1.236	1.236	1	U.
22	Cassá de la Selva	Cassá de la Selva	5.058	5.341	1	U.
		San Andrés Salou	283			
23	Caldas de Malavella...	Caldas de Malavella...	2.150	2.150	1	U.
24	Castellfullit de la Roca.	Castellfullit de la Roca.	1.111	1.729	1	M.
		Oix	618			
25	Castelló de Ampurias.	Castelló de Ampurias.	2.436	2.436	1	U.
26	Celrá	Celrá	2.066	2.481	1	U.
		Juyá	415			A.
27	Cervía de Ter	Cervía de Ter	798	2.346	1	M.
		San Jordi Desvals	783			
		Mediá	360			
		Viladesens	405			
28	Cornellá de Terri	Cornellá de Terri	1.633	2.825	1	M.
		San Andrés del Terri.	652			
		Palol de Rebardit	540			
29	Corsá	Corsá	662	1.563	1	M.
		Castell de Ampurdá ...	126			
		Vulpellach	377			
		Fonteta	398			
30	Cruilles	Cruilles	785	1.889	1	M.
		Monells	289			
		San Sadurní	526			
		Casavells	289			
31	Darnius	Darnius	973	2.246	1	M.
		Masanet de Cambrenys	1.273			
32	Espolla	Espolla	718	1.644	1	M.
		Rabós	377			
		Mollet de Ampudá	305			
		Vilamaniscle	244			
33	Esponellá	Esponellá	710	2.337	1	M.
		Serifá	981			
		Fontcuberta	646			
34	Figueras	Figueras	14.049	14.049	3	E. (4)
35	Freixanet	Freixanet	719	2.263	1	M.
		Molló	883			
		Baget	661			
36	Garrigás	Garrigás	657	1.376	1	M.
		Pontós	514			
		Paláu de Sta. Eulalia.	205			
37	Gerona	Gerona	21.845	21.845	4	E.
38	Hostalrich	Hostalrich	1.176	3.292	1	M.
		Massanas	728			
		San Feliú de Buxalléu.	1.388			
39	La Bisbal	La Bisbal	4.481	4.481	1	U.
40	La Junquera	La Junquera	1.273	3.178	1	M.
		Agullana	1.180			
		La Bajol	154			
		Cantallops	511			
41	La Sellera	La Sellera	1.544	3.483	1	M.
		San Pedro de Osor.....	1.275			
		Susqueda	664			
42	La Escala	La Escala	2.462	2.462	1	U.
43	Las Planas	Las Planas	1.715	2.706	1	M.
		San Aniol de Finestras.	991			

Número de orden	Capitalidad o matriz del partido	Ayuntamientos de los mismos	Número de habitantes cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación
44	Las Presas	Las Presas	1.130	1.791	1	M.
		Batet	661			
45	Lladó	Lladó	937	3.072	1	M.
		Navata	779			
		Cabanellas	813			
		Crespiá	543			
46	Llagostera	Llagostera	4.090	4.090	1	U.
47	Llansá	Llansá	2.021	2.825	1	M.
		Garriguella	804			
48	Llers	Llers	1.003	2.983	1	M.
		Terradas	554			
		Cistella	604			
		Albañá	311			
		San Lorenzo de la Muga	511			
49	Lloret de Mar	Lloret de Mar	3.003	3.602	1	U.
		Tossa	599			
50	Mieras	Mieras	1.054	1.839	1	M.
		San Miguel de Campmajor	785			
51	Olot	Olot	11.615	11.615	3	E.
52	Palafrugell	Palafrugell	8.682	9.308	2	U.
		Montrás	626			
53	Paláu Sacosta	Paláu Sacosta	726	1.903	1	M.
		Vilablareix	398			
		Aiguaviva	579			
54	Palamós	Palamós	5.349	5.349	1	U.
55	Pals	Pals	1.416	1.651	1	U.
		Fontanillas	235			
56	Pau	Pau	481	2.630	1	M.
		Paláu Sabardera	924			
		Vilajuiga	875			
		Marsá-Pedret	350			
57	Peralada	Peralada	1.261	2.010	1	U.
		Cabanas	749			A.
58	Porqueras	Porqueras	1.073	1.725	1	M.
		San Vicente de Camós	652			
59	Port-Bou	Port-Bou	3.976	4.476	1	U.
		Culera	500			A.
60	Puerto de la Selva	Puerto de la Selva	1.427	3.490	1	M.
		Selva de Mar	505			
		Cadaqués	1.558			
61	Puigcerdá	Puigcerdá	2.842	3.585	1	U.
		Llivia	743			A.
62	Planolas	Planolas	397	2.296	1	M.
		Campellas	426			
		Caralps	426			
		Pardinas	448			
		Tossas	599			
63	Quart	Quart	921	1.719	1	M.
	(A extinguir.)	Fornells de la Selva	798			
64	Ribas de Freser	Ribas de Freser	2.965	2.965	1	U.
65	Ripoll	Ripoll	7.263	8.560	1	U.
		Parroquia de Ripoll	1.297			A.
66	Ridaura	Ridaura	823	1.255	1	M.
	(A extinguir.)	La Píña	432			
67	Riudarenas	Riudarenas	1.227	2.880	1	M.
		Massanet de la Selva	1.659			A.

Número de orden	Capitalidad o matriz del partido	Ayuntamientos de los mismos	Número de habitantes cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación
68	Riudellots de la Selva	Riudellots de la Selva	869	1.751	1	M.
		Llambillas	433			
		Campllonch	449			
69	Rosas	Rosas	2.559	2.559	1	U.
70	Rupiá	Rupiá	411	2.045	1	M.
		Parlabá	436			
		Foixá	589			
		La Pera	609			
71	Salt	Salt	5.360	5.360	1	U.
72	San Eugenio de Ter...	San Eugenio de Ter...	1.200	1.200	1	U.
73	Sarriá de Ter	Sarriá de Ter	1.176	2.550	1	M.
		San Daniel	912			
		San Julián de Ramis.	462			
74	Serra de Daró	Serra de Daró	297	2.223	1	M.
		Ullastret	396			
		Gualta	402			
		Palau Sator	510			
		Peratallada	618			
75	San Esteban de Bas...	San Esteban de Bas...	2.014	2.014	1	U.
76	San Feliú de Guixols.	San Feliú de Guixols.	9.082	9.082	2	U.
77	San Feliú de Pallarols	San Feliú de Pallarols	1.593	1.593	1	U.
78	San Gregorio	San Gregorio	2.142	2.142	1	U.
79	San Hilario de Sacalm	San Hilario de Sacalm	2.713	2.713	1	U.
80	San Jaime de Llierca.	San Jaime de Llierca.	1.121	2.967	1	M.
81	San Juan de las Abadesas	San Juan de las Abadesas	3.924	5.296	1	U.
		Ogassa	787			A.
		San Pablo de Seguríes	585			A.
82	San Juan de Palamós.	San Juan de Palamós.	1.736	1.956	1	M.
		Vall-llobrega	220			
83	S. Martín de Llèmana	S. Martín de Llèmana	1.160	2.251	1	M.
		Canet de Adri	1.091			
84	S. Privat de Bas.....	S. Privat de Bas	1.604	2.292	1	M.
		Juanetas	688			
85	Santa Coloma de Farnés	Santa Coloma de Farnés	4.284	4.819	1	U.
		S. Miguel de Cladells.	535			A.
86	Santa Cristina de Aro	Santa Cristina de Aro	1.128	2.162	1	M.
		Castiño de Aro	1.034			
87	Santa Pau	Santa Pau	2.107	2.107	1	U.
88	San Pedro Pescador...	San Pedro Pescador...	1.085	2.295	1	M.
		Vilamacolum	445			
		Torroella de Fluvá	509			
		Ciurana	256			
89	Sil	Sil	1.362	1.362	1	U.
90	Torroella de Montgrí.	Torroella de Montgrí.	4.264	4.264	1	U.
91	Tortellá	Tortellá	1.204	1.915	1	M.
		Salas de Llierca	317			
		Bassagoda	394	92		
92	Vall de Vianya	Vall de Vianya	1.999	2.214	1	M.
		S. Salvador de Vianya	315			
93	Vallfogona	Vallfogona	789	2.931	1	M.
		Llasllosas	3.308			
		Palmerola	212			
		Viladonja	178			
		Vidrà	444			
94	Verges	Verges	1.202	2.425	1	M.
		Jafre	561			

Número de orden	Capitalidad o matriz del mismos	Ayuntamientos de los mismos	Número de habitantes cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación
		Colomé s	344			
		Ultramort	318			
95	Vidreras	Vidreras	1.855	1.855	1	U.
96	Vilademuls	Vilademuls	1.953	1.953	1	U.
97	Vilatenim	Vilatenim	273	1.849	1	M.
		Vilabertrán	742			
		Alfar	363			
		Pont de Molíns	471			
98	Vilasacra	Vilasacra	398	2.130	1	M.
		Vilanova de la Muga	787			
		Ríomors	281			
		Fortiá	564			
99	Vilallonga de Ter	Vilallonga de Ter	1.075	2.044	1	M.
		Setcasas	264			
		Llanás	705			
100	Viladrau	Viladrau	1.001	1.482	1	M.
		Espinelva	481			
101	Viloví de Oña	Viloví de Oña	1.765	2.791	1	M.
		Bruñola	1.020			
102	Vilafant	Vilafant	506	1.715	1	M.
		Vilanant	491			
		Santa Leocadia de Algama	196			

INDICACIONES

- (1) Mancomunado.
- (2) Unico.
- (3) Agregado.
- (4) Escalafón.

Madrid, 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de diciembre de 1939 declarando vinculada a don Francisco Roca Yébenes la casa barata y su terreno número 8, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, de Granada.

Vista la instancia de don Francisco Roca Yébenes, de Granada, solicitando que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice per-

sonalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 8, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, de Granada;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Granada a 5 de enero de 1939, ante don Antonio García Trevijano, bajo el número 11 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de la misma capital;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 15 de junio de 1929, ante don Camilo Avila y Fernández Henes-trosa, asciende a 19.068,70 pesetas, más las costas e intereses del tres por ciento anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser pro-

plidad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Francisco Roca Yébenes la casa barata y su terreno número 8, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, que es la finca número 17.151 del Registro de la Propiedad de Granada, libro 660 de la capital, folio 177, inscripción 2.ª, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad

o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 5 de enero de 1939, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acodar la desvinculación, si procediere.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ción de Industria de Cádiz, con fecha 4 de enero de 1939, denegándole, en forma transitoria, autorización para instalar una industria de marroquinería en Ubrique (provincia de Cádiz);

Resultando que el expediente fué tramitado cumpliendo los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto de 1938;

Considerando que la resolución denegatoria dictada por la Delegación de Industria de Cádiz lo fué con carácter circunstancial, en atención a las circunstancias que en aquella fecha concurrían, tanto por lo que se refiere a la mano de obra como a las primeras materias empleadas en la industria, las cuales han variado;

Considerando que se trata de un caso típico de industria de artesanado, para cuyo fomento vela la legislación del Nuevo Estado,

Visto el informe del Comité Sindical del Curtido, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección, ha resuelto autorizar a don Serafín Carrasco Sánchez para implantar una industria de marroquinería en Ubrique, con arreglo a las condiciones generales establecidas en la norma 11 de la Orden de este Ministerio de fecha 12 de septiembre último, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria. — El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

Visto el escrito elevado por don Luis Moya García contra resolución dictada por la Delegación de Industria de Cádiz, con fecha 12 de enero de 1939 denegándole, en forma transitoria, autorización para instalar una industria de marroquinería en Ubrique (provincia de Cádiz);

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito elevado por don Antonio Vallejo Bazán, contra resolución dictada por la Delegación de Industria de Cádiz con fecha 4 de enero de 1939, denegándole en forma transitoria autorización para instalar una industria de marroquinería en Ubrique (provincia de Cádiz):

Resultando: Que el expediente fué tramitado cumpliendo los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto de 1938.

Considerando: Que la resolución denegatoria dictada por la Delegación de Industria de Cádiz lo fué con carácter circunstancial en atención a las circunstancias que en aquella fecha concurrían, tanto por lo que se refiere a la mano de obra como a las materias primas empleadas en la industria, las cuales han variado.

Considerando: Que se trata de un caso típico de industria de artesanado, para cuyo fomento vela la legislación del nuevo Estado.

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Curtido, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto autorizar a don Antonio Vallejo Bazán para implantar una industria de marroquinería en Ubrique, con arreglo a las condiciones generales establecidas en la norma 11.ª de la Orden de este Ministerio, de fecha 12 de septiembre último, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria. — El Director General, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

Visto el escrito elevado por don Serafín Carrasco Sánchez contra resolución dictada por la Delegación

Resultando que el expediente fué tramitado cumpliendo los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto de 1938;

Considerando que la resolución denegatoria dictada por la Delegación de Industria de Cádiz, lo fué con carácter circunstancial, en atención a las circunstancias que en aquella fecha concurrían, tanto por lo que se refiere a la mano de obra como a las materias primas empleadas en la industria, las cuales han variado;

Considerando que se trata de un caso típico de industria de artesano, para cuyo fomento vela la legislación del Nuevo Estado,

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Curtido, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección, ha resuelto autorizar a don Luis Moya García para implantar una industria de marroquinería en Utrique, con arreglo a las condiciones generales establecidas en la norma 11 de la Orden de 12 de septiembre último, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Vila Ibáñez, en solicitud de autorización para instalar una industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Vila Ibáñez para instalar una fábrica de

velas de cera y bujías de parafina en La Laguna, con arreglo a las condiciones generales que establece la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera.—Que la autorización no le exime de solicitar de la Delegación de Industria de Valencia el traslado de las dos máquinas moldeadoras, con arreglo a la tramitación reglamentaria.

Segunda.—La puesta en marcha deberá realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

Tercera.—Esta autorización no supone la de importación de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución o copia de ésta, extendida por la Delegación de Industria. A los efectos del cupo de distribución se tendrán en cuenta las necesidades de la industria ya establecida que las consume.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julio Monfort Tena, en solicitud de autorización para ampliar su industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre último;

Visto el informe de la Subcomisión Reguladora del Algodón,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Julio Monfort Tena para instalar en su fábrica de géneros de punto, establecida en Villafranca del Cid (Castellón), dos baterías con sus accesorios, para la fabricación de camisetas, con

arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

Visto el escrito elevado por don José Espejo Rivas contra resolución dictada por la Delegación de Industria de Málaga, con fecha 13 de septiembre último, denegándole, en forma transitoria, autorización para instalar una fábrica de chocolates en dicha localidad;

Resultando que el expediente fué tramitado cumpliendo los preceptos exigidos en el Decreto de 8 de septiembre de 1939;

Considerando que el fundamento de la denegación es acertado, ya que el suministro de cacao a don José Espejo Rivas para su nueva industria originaría perjuicios a las ya existentes, por cuanto las existencias de dicho producto son insuficientes para las mismas;

Considerando que don José Espejo Rivas fundamenta su recurso en hechos que no son ciertos, según se desprende del informe del Comité Sindical del Cacao,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don José Espejo Rivas la autorización para instalar una fábrica de chocolates en Málaga.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.